

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.737/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 322/15 de 05 de Febrero de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N°018/2015 denominada **“Adquisición e Instalación de Juegos Infantiles, Máquinas de Ejercicios y Basureros para Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-34-LE15; Decreto Alcaldicio N° 695/15 de 19 de Marzo de 2015, que adjudica la referida Propuesta Pública a **“DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LTDA.”**, por la suma única y total de \$17.224.779.-, impuesto incluido y un plazo de ejecución de **30 (treinta) días** corridos. Todo ello de conformidad a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario; Decreto Alcaldicio N°760/15 de fecha 30 de Marzo de 2015, que aprueba el contrato de Suministro de Bienes y Servicios entre la **Distribuidora Plazactiva Ltda., y la Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito con fecha 23 de Marzo de 2015; Decreto Alcaldicio N° 835/15 de fecha 10 de Abril de 2015, que tiene por objeto aclarar Decreto antes referido, en el sentido que, los servicios adjudicados tendrán un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, contados desde que se levanta el Acta de entrega de terreno; Decreto Alcaldicio N° 1009/15 de fecha 04 de Mayo de 2015, que aprueba Anexo de Contrato de Suministro de Bienes denominado **“Adquisición e Instalación de Juegos Infantiles, Máquinas de Ejercicios y Basureros para Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-34-LE15, suscrito el 04 de Mayo de 2015, mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato primitivo, específicamente en su cláusula quinta, en el sentido que, se prorroga el plazo de Suministro de Bienes y Servicios en 4 (cuatro) días corridos adicionales, contados desde el 06 de Mayo de 2015 hasta el 10 de Mayo de 2015; Memorando N°946/15 de fecha 19 de Junio de 2015, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la aplicación de multa a la empresa **Distribuidora Plazactiva Ltda.**, en razón de que esta habría incumplido las obligaciones contractuales, según consta del Informe Técnico y Administrativo emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, lo preceptuado en el Artículo Cuarto del contrato primitivo y lo señalado en los Puntos 15; 15.1; 15.4 y 15.5 de las Bases Administrativas y Técnicas. La Secretaría Comunal de Planificación ha calculado el atraso en que ha incurrido la empresa antes referida, el cual da un total de 38 días corridos, ascendientes a la suma total de \$6.658.317.; de acuerdo a lo señalado en las Bases administrativas; Decreto Alcaldicio N° 1.460/15 de 24 de Junio de 2015 que aplica al proveedor Distribuidora Plazactiva Ltda., una multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; Memorandum N° 1164/2015 de 30 de Julio de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita se ratifiquen las de las multas aplicadas por decreto Alcaldicio N° 1460 de fecha 24 de Junio de 2015 a la empresa Plazactiva Ltda., por los motivos que indica.

DECRETO:

- 1.- **Ratifíquese** la aplicación de las **multas** impuestas al proveedor **DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LTDA.**, RUT 76.679.410-6, representada por don **TOMÁS REYES MEDINA**, Rut 10.051.919-4, ambos con domicilio en Cordillera N° 191, Quilicura, Santiago, las que fueron aplicadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1460/2015 de fecha 24 de Junio de 2015, multas que corresponden a **38 días corridos** por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, toda vez que los argumentos presentados por ésta en su apelación, de acuerdo al análisis efectuado mediante Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica, fueron considerados insatisfactorios y o insuficientes para revertir la decisión estipulada en el decreto Alcaldicio 1460/2015 del presente año.
- 2.- Reténgase el pago respectivo, a la empresa **DISTRIBUIDORA PLAZACTICA LTDA.**, ya individualizada, la suma total de **\$6.658.317.- (seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos diecisiete pesos)**, por concepto de pago de multa.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que realicen los procedimientos internos necesarios para que los fondos retenidos sean traspasados desde la cuenta de imputación a la que corresponda a ingresos por concepto de pago de multas. Estas Direcciones deberán cuidar que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en la emisión de las facturas respectivas.
- 4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado Público, notifíquese al afectado **DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LTDA.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.
- 5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/ACA
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal